

Residencia estudiantes MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS.

(fuente: Dirección Nacional de Migraciones)

Obtener una residencia temporaria como estudiante - Mercosur

Se encuentra regulado en el artículo 23 inciso j) de la Ley N° 25.871, reglamentada por el Decreto N° 616/2010.

Extranjeros nativos y naturalizados de los Estados parte o asociados al MERCADO COMÚN DEL SUR (**MERCOSUR**).

¿A quién está dirigido?

Toda persona que desee radicarse en el país para estudiar en el mismo.

¿Qué necesito?

- 1.- Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad.
- 2.- Partida de Nacimiento y la relativa al Estado Civil de las personas, según la causa de radicación invocada.
- 3.- Certificado de Antecedentes Penales Argentinos emitido por Registro Nacional de Reincidencia o Policía Federal (Solo exigible a mayores de 16 años). Incorporado al **Radex**
- 4.- Certificado que acredite fehacientemente que no registra condenas anteriores ni procesos penales en trámite, emitidos por las autoridades competentes de los países donde haya residido por un plazo superior a UN (1) año, durante el transcurso de los últimos TRES (3) años, (Solo exigible a mayores de 16 años).
- 5.- Sello de ingreso al país estampado en el documento de viaje.
- 6.- Certificado de domicilio o una factura de algún servicio público a su nombre (ABL, luz, agua o gas).

Según tu categoría debes presentar:

Estudiante formal:

- Documentación personal completa.

- Constancia de inscripción electrónica.

Estudiante no formal:

- Documentación personal completa (solo si el curso dura más de 6 meses).
- Constancia de inscripción electrónica.

Intercambio estudiantil:

- Documentación personal completa (solo si el curso dura más de 6 meses).
- Constancia de Inscripción electrónica.

Estudiante parcial:

- Documentación personal completa (solo si el curso dura más de 6 meses).
- Constancia de Inscripción electrónica.

Pasante:

- Documentación personal completa (solo si el curso dura más de 6 meses).
- Constancia de Inscripción electrónica.

Becario:

- Documentación personal completa (solo si el curso dura más de 6 meses).
- Constancia de Inscripción electrónica .

Menores de Edad:

Aquel extranjero que fuera menor de dieciocho (18) años, deberá contar con la autorización de alguno de sus padres quien deberá presentarse al momento de realizar el trámite con documento de identidad vigente y partida de nacimiento legalizada que acredite el vínculo familiar. De contar con autorización para tales fines, la misma deberá ser suscripta ante autoridad competente. En el supuesto que los padres del menor no residan en el Territorio Nacional, el menor deberá contar con un tutor designado, quien deberá acreditar residencia legal en el país y demostrar con el instrumento público la designación de tutor sobre el menor. Estos documentos (partida de nacimiento y poder emitido en el exterior), deberán presentarse debidamente legalizados ante el Consulado Argentino acreditado en dicho país o apostillado de la Convención de la Haya o legalizado por el consulado del país emisor del documento acreditado en Argentina (solo en documento emitidos en países pertenecientes al MERCOSUR).

Nota: Las instituciones educativas deberán estar registradas ante esta Dirección Nacional y otorgarán la constancia de inscripción al interesado detallando el tipo de estudio a cursar. (Por esta constancia contactarse con el Área de RRRII de Rectorado)

- Toda documentación expedida en el extranjero deberá contar con la legalización del Consulado Argentino, sito en el país emisor del documento, o Apostillada, si el país hubiera ratificado el Convenio de La Haya.
- La documentación expedida por las representaciones consulares en el territorio nacional deberá contar con la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, excepto MERCOSUR.
- Si estuviera en idioma extranjero debe ser traducida al castellano por un traductor público nacional y legalizada por el Colegio de Traductores.
- Toda la documentación debe ser original. La Dirección Nacional de Migraciones podrá solicitar, si lo considerase necesario, documentación adicional a la detallada.

¿Cómo hago?

1

Iniciá tu trámite a distancia ingresando en el sistema [RaDEX](#)

2

Tenes que adjuntar la documentación y datos requeridos según el tipo de radicación que solicites.

3

El sistema te va a solicitar el pago. Lo podes realizar en efectivo o con tarjeta de crédito. Recordá que la acreditación del pago con tarjeta es inmediato, en cambio, en efectivo demorará cinco días hábiles.

Tu trámite estará cerrado sólo si todas las tasas han sido abonadas.

4

A la brevedad te llegará por mail la cita para que concurras a la [delegación](#) correspondiente o bien la solicitud de documentación faltante o aclaratoria.

- Las tramitaciones ante la Dirección Nacional de Migraciones son personales y sencillas, no se necesita la asistencia de un gestor.
- Los únicos pagos que se deben efectuar son los que generará esta plataforma web.
- Es necesario que te encuentres dentro del territorio de la República Argentina.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$3000.00

Están exceptuados los menores de 16 años, los que inicien el trámite conjuntamente con sus padres.

Vigencia

Se otorga una residencia temporaria por un plazo máximo de 1 año, prorrogable por idéntico período.

WEB DEL TRÁMITE:

<http://www.migraciones.gov.ar/radex/index.html>

WEB para el trámite de antecedentes penales Argentinos:

<https://www.dnrec.ius.gov.ar/iniciotramite/Default.aspx>